



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical de la referencia, informando que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 033 <u>2023 00 011 00</u>			
DEMANDANTE	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.	NIT No.	900.949.400-1
DEMANDADA	Claudia Amparo Silva Ovalle		
ASUNTO	Levantamiento fuero sindical.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior, allegó constancia del trámite de notificación adelantado respecto de la demandada y de la asociación sindical ADEBAN, junto con la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo.

Si bien la notificación enviada al correo electrónico organizacion@cgtcolombia.org no fue efectiva (ver folio 11 del archivo 09ConstanciaNotificacion), lo cierto es que la notificación enviada a la otra dirección de notificaciones judiciales del sindicato si fue efectivamente recibida, tal y como se observa a continuación:

Resumen del mensaje	
Id mensaje:	768904
Emisor:	notificaciones@allabogados.com
Destinatario:	adeban2003@yahoo.es - ADEBAN
Asunto:	NOTIFICACION PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE FUERO DE BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.- CLAUDIA AMPARO SILVA OVALLE Y OTRO.
Fecha envío:	2023-08-01 09:48
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo <small>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</small>	Fecha: 2023/08/01 Hora: 09:52:51	Tiempo de firmado: Aug 1 14:52:51 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo <small>El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.</small>	Fecha: 2023/08/01 Hora: 09:52:53	Aug 1 09:52:53 cl-t05-282cl postfix/smtp[16269]: D6A9F124880E: to=<adeban2003@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.12.5.72.73]:25, delay=1.2, delays=0.1/0/0.59/0.55, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)

De tal suerte, teniendo en cuenta que se envió la notificación con conforme a los parámetros establecidos en Ley 2213 de 2022, esto es, adjuntando copia de la demanda y auto admisorio de la misma, allegando la respectiva constancia de entrega o acuso de recibo, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 114 del C.P.T. y S.S. para el **MARTES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INGRESO AUDIENCIA

SEGUNDO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dcf2e6f474d3ddfd107eaa402f2d7a31dba320830ae5af496e9c20d211989a**

Documento generado en 07/09/2023 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>